



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 2230 de 2013

26 JUL 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 1616 del 13 de junio de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia	Primera Infancia	Zoraida del Pilar Lozano Riveros	C.C. 41.549.187
		Carolina Ospina Sierra	C.C. 43.264.414
		Carmenza Botero Arango	C.C. 39.684.227

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de julio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2785	Persona Jurídica	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Plata, Bahía Málaga (Nit: 835.000.853-5)	Hoovert Eladio Carabali Playonero	C.C. 16.497.798	Cultivando los valores y saberes ancestrales en los niños y niñas en la etapa de primera infancia del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de la Plata, Bahía Málaga	\$20.000.000	27713 del 24 de enero de 2013

Suplente y Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3268	Persona Jurídica	Corporación Dlgame Santander "Para el desarrollo del turismo sostenible y cultural del Sur de Santander" (Nit: 900.248.920-1)	Santiago Rivero Bolaños	C.C. 91.480.562	La tierra: me unto, construyo y vivo. Taller lúdico de sensibilización a la tierra como material y al patrimonio cultural

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3305	Persona Jurídica	Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero (Nit: 807.005.753-8)	Julio César García Herreros Prada	C.C. 13.451.339	Programa de promoción y animación a la lectura
3199	Persona Jurídica	Fundación San José del Peñón (Nit: 900.319.880-0)	Henry Antonio Villalba Melendes	C.C. 78.023.957	Palabras que dibujan el mundo para nacer y permanecer
2822	Persona Jurídica	Municipio de Chía (Nit: 899.999.172-8)	Guillermo Varela Romero	C.C. 80.399.392	Lectura con sentido para grandes escritores
3242	Persona Jurídica	Municipio de Medellín (Nit: 890.905.211-1)	María del Rosario Escobar Pareja	C.C. 43.588.956	Pasitos lectores "Un bebé + un adulto"
3263	Persona Jurídica	Corporación el Balcón (Nit: 900.492.249-1)	Sergio Alejandro Henao Ramírez	C.C. 70.329.605	Primeras letras: talleres de promoción y formación literaria e iniciación artística en los hogares comunitarios de la zona rural del municipio de Girardota
3285	Persona Jurídica	Fundación Ratón de Biblioteca (Nit: 890.985.323-1)	Federico Jaramillo Gómez	C.C. 98.553.375	"Paramá parapá. formación de familias lectoras"
3220	Persona Jurídica	Municipio de Mitú (Nit: 892.099.233-1)	Carlos Iván Ramiro Meléndez Moreno	C.C. 13.722.015	Lancha biblioteca – Biblioteca móvil. Municipio de Mitú
3194	Persona Jurídica	Centro Cultural o Casa de la Cultura (Nit: 812.003.919-2)	Lena Beatriz Reza García	C.C. 25.842.952	Luna Cuentera Cascabelera

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27713 del 24 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *"Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia"*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2785	Persona Jurídica	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Plata, Bahía Málaga (Nit: 835.000.853-5)	Hoover Eladio Carabalí Playonero	C.C. 16.497.798	Cultivando los valores y saberes ancestrales en los niños y niñas en la etapa de primera infancia del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de la Plata, Bahía Málaga	\$20.000.000	27713 del 24 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia"* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el área que corresponda al ganador, quien también ha recibido mención de honor de los jurados, así:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

Suplente y Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3268	Persona Jurídica	Corporación Dígame Santander “Para el desarrollo del turismo sostenible y cultural del Sur de Santander” (Nit: 900.248.920-1)	Santiago Rivero Bolaños	C.C. 91.480.562	La tierra: me unto, construyo y vivo. Taller lúdico de sensibilización a la tierra como material y al patrimonio cultural

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las siguientes propuestas:

Menciones:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3305	Persona Jurídica	Corporación Cultural Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero (Nit: 807.005.753-8)	Julio César García Herreros Prada	C.C. 13.451.339	Programa de promoción y animación a la lectura
3199	Persona Jurídica	Fundación San José del Peñón (Nit: 900.319.880-0)	Henry Antonio Villalba Melendes	C.C. 78.023.957	Palabras que dibujan el mundo para nacer y permanecer
2822	Persona Jurídica	Municipio de Chía (Nit: 899.999.172-8)	Guillermo Varela Romero	C.C. 80.399.392	Lectura con sentido para grandes escritores
3242	Persona Jurídica	Municipio de Medellín (Nit: 890.905.211-1)	María del Rosario Escobar Pareja	C.C. 43.588.956	Pasitos lectores “Un bebé + un adulto”
3263	Persona Jurídica	Corporación el Balcón (Nit: 900.492.249-1)	Sergio Alejandro Henao Ramírez	C.C. 70.329.605	Primeras letras: talleres de promoción y formación literaria e iniciación artística en los hogares comunitarios de la zona rural del municipio de Girardota
3285	Persona Jurídica	Fundación Ratón de Biblioteca (Nit: 890.985.323-1)	Federico Jaramillo Gómez	C.C. 98.553.375	“Paramá parapá, formación de familias lectoras”
3220	Persona Jurídica	Municipio de Mitú (Nit: 892.099.233-1)	Carlos Iván Ramiro Meléndez Moreno	C.C. 13.722.015	Lancha biblioteca – Biblioteca móvil, Municipio de Mitú
3194	Persona Jurídica	Centro Cultural o Casa de la Cultura (Nit: 812.003.919-2)	Lena Beatriz Reza García	C.C. 25.842.952	Luna Cuentera Cascabelera

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27713 del 24 de enero de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Participar en calidad de ponente de su experiencia en el “Foro de educación artística y primera infancia”.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio para la promoción de programas, proyectos, servicios culturales y contenidos especializados en primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”

- Utilizar el monto del premio para fortalecer los programas de primera infancia en su entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.


ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2013**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura